

ACTA DOS GUIÓN DOS MIL SIETE (02-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día viernes dos de febrero de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, Representante de Profesores; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES** y **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representantes de Estudiantes, y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 01-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 01-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Comparecencia del Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez. 3º. Correspondencia. 4º. Autorizaciones. 5º. Solicitud de licencia con goce de sueldo del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. 6º. Solicitud de equivalencias. 7º. Elección de los profesores para el premio a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. 8º. Aprobación de premiación a los estudiantes con Alto Rendimiento Académico. 9º. Discusión sobre solicitud de un espacio físico para el Bufete Popular de la carrera de Abogado y Notario. 10º. Informe del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 11º. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano de adherirse al Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas. 12º. Constancias de Secretaría. -----

SEGUNDO: Comparecencia del Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez. De acuerdo a lo resuelto en el punto TERCERO, inciso 4.1 del Acta 30-2006, en donde se acordó: “Que el Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez comparezca ante este Alto Organismo en la próxima reunión después de la aprobación de la presente acta”, con el fin de informar sobre lo requerido en relación al asunto del caso del estudiante Leonel Estuardo Valdés Oliva. Se tiene la asistencia del Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. El presidente del Consejo solicita al compareciente que explique lo actuado en la evaluación del estudiante Valdés Oliva en el curso de Producción Avícola I. El compareciente explica que el estudiante no atendió muchas de las instrucciones que se le indicaron para el desarrollo del proceso de las prácticas. Además, explicó que el hecho de que se citara a los estudiantes del curso a venir en horas de la noche al galpón de las aves, obedece a que para la comercialización de aves es necesario preparar los pollos en

horas de la noche, para faenarlos en horas de la mañana. La estudiante Vannesa Monterrosa Morales requiere información al profesor Suchini en relación a la decisión tomada de asignar el valor de una gira a un examen corto. El Licenciado Suchini Ramírez expresa que la gira específica a la que se refiere fue realizada a El Salvador con el objeto de observar un proceso de transformación de residuos avícolas en forma de pellets, y por la importancia de esos procedimientos él indicó que realizaría un examen corto en relación a lo observado en la gira como parte de la evaluación de dicha actividad. Finalmente el Doctor Benjamín Pérez indica que la excelencia académica se alcanza con responsabilidad, por lo tanto, la asignación de punteos debe hacerse con responsabilidad y justicia, por lo que un estudiante no debe aprobar un curso si le hacen falta puntos o décimas de punto. Luego de analizar lo expuesto por el Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Avalar el punteo asignado por el profesor Suchini al estudiante Valdés Oliva en el curso de Producción Avícola I. II. Recomendar a los profesores que se planifique la asignación de punteos desde un principio y que se respete lo propuesto en la guía programática del curso y no se modifiquen en el desarrollo del curso. -----

TERCERO: Correspondencia. 3.1 Se tienen a la vista para efectos consiguientes notas de fecha 29 de enero de 2007, firmadas por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. A través de la primera nota, el Licenciado hace entrega del libro titulado: Acción colectiva y propuesta de los Pueblos Indígenas ante la Pobreza, el cual contiene un tema de su autoría titulado: Propuesta estratégica para el desarrollo humano y combate a la pobreza en la micro región Chortí del departamento de Chiquimula, la cual fue premiada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO-. Además, solicita que dicho documento sea enviado a la Biblioteca de este Centro Universitario. En la segunda nota el Licenciado Rolz Bennett presenta una ponencia la cual fue seleccionada para ser presentada en el XIII Congreso Nacional e Internacional de las Ciencias Económicas durante el mes de agosto de 2006. A la referida nota adjunta un CD que contiene dicha ponencia con el objeto de que forme parte de la Videoteca de esta Unidad Académica. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Felicitar al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett por el buen trabajo realizado al elaborar y presentar ambas ponencias a través del libro y en un Congreso Nacional e Internacional. II. Remitir el documento y el disco compacto que contiene sus publicaciones a la Biblioteca “Licenciado Edgardo Guillén Rodríguez” del Centro Universitario de Oriente, con el objeto que sean utilizadas como fuentes de

información. - - - **3.2** Se conoce para efectos consiguientes la nota con referencia número: Tesorería CACOFIN 2-2007, con fecha uno de febrero de dos mil siete, firmada por el señor Rigoberto Ramos Ramírez, Auxiliar de Tesorero de este Centro, a través de la cual indica que este Consejo Directivo debe tomar nota en cuanto a las fechas de contrataciones e inicio de labores de los docentes contratados bajo el renglón presupuestario 029. Esta recomendación se hace como consecuencia del requerimiento del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Alto Organismo **ACUERDA:** Recomendar a los coordinadores de las carreras del Centro Universitario de Oriente, enviar la documentación completa de los profesionales a contratar bajo el renglón presupuestario 029 con antelación al inicio de labores de dichos profesionales. -----

CUARTO: Autorizaciones. 4.1 Autorización para que el Director realice viajes de carácter oficial en la ciudad capital y al interior de la república. Se tiene a la vista la solicitud de Maritza Miranda Calderón, Auxiliar de Tesorería del Centro Universitario de Oriente, para que este organismo autorice al Director del Centro hacer viajes a la ciudad capital y al interior de la república, para realizar diversas actividades concernientes a la Administración de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo, inciso 10.2, subinciso 12, del Acta 16-2006 del Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acuerda darse por enterado y avala lo actuado por la Junta Electoral Universitaria en relación a la aprobación de la elección de director del Ingeniero Agrónomo, Mario Roberto Díaz Moscoso. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 21; inciso 21.1; del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios; es atribución del Director representar al Centro Regional en sus relaciones internas con la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Consejo Directivo administrar el Centro y velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo indicado en los incisos 16.1 y 16.12, respectivamente, del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Autorizar al Director del Centro Universitario de Oriente, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para que realice viajes a la ciudad capital y al interior de la república, para gestionar diversos asuntos relacionados a sus atribuciones como Director y represente a esta Unidad Académica, a partir del 17 de agosto de 2006 hasta el 16 de agosto de 2010. II. Hacer del conocimiento del agente de

tesorería de lo dispuesto por este Organismo, para los trámites correspondientes. - - - **4.2**

Autorización para que el Director pueda nombrar al personal docente de CUNORI para realizar comisiones oficiales. De acuerdo a la solicitud realizada por Maritza Miranda Calderón, Auxiliar de Tesorería, se requiere que en las solicitudes y liquidaciones de viáticos, el Consejo Directivo otorgue al Director la potestad para nombrar a los docentes en las diferentes comisiones que se realicen. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16; inciso 16.8; del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala; es atribución del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Dar potestad al Director de esta Unidad Académica para que autorice los nombramientos del personal docente que realizan diferentes comisiones, a fin de que puedan efectuar los trámites de viáticos y gastos de combustible respectivos. - - - -

QUINTO: Solicitud de licencia con goce de sueldo del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. Se conoce para efectos consiguientes la nota sin número de referencia, de fecha veintinueve de enero de dos mil siete firmada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, por medio de la cual solicita que se le otorgue licencia con goce de sueldo durante el primer semestre del año lectivo 2007, con el objeto de trasladarse a la ciudad capital de Guatemala y buscar nuevas oportunidades de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que la Norma 4ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Las licencias con goce de sueldo por períodos mayores de sesenta días, serán concedidas o denegadas por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica...” **CONSIDERANDO:** Que “El otorgamiento de licencia con goce de sueldo está condicionada a que exista partida o disponibilidad presupuestal debidamente certificada por la Unidad correspondiente, en caso de que tenga que ser suplida la plaza...”, de acuerdo con el inciso 5.2 de la Norma 5ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y artículos citados, este Alto Organismo por Unanimidad **ACUERDA:** Denegar la Licencia con goce de salario solicitada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, debido a que el motivo que expresa el solicitante no es ninguno de los estipulados en los incisos del “a” al “i” de la Norma 7ª. de las Normas y

procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, porque no existe la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el otorgamiento de dicha licencia. -----

SEXTO: Solicitud de equivalencias. 6.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 01/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta catorce guión dos mil seis (14-2006), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil seis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante, **Sergio Amilcar Súchite Franco**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, carné **200440130**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Hortícolas de la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Ciencias Hortícolas de la Universidad Rafael Landívar, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias Hortícolas de la Universidad Rafael Landívar por la asignatura que se sirve en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HORTÍCOLAS, UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA-CUNORI
Ecología	POR	Ecología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Sergio Amilcar Súchite Franco**, Carné **200440130**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 02/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta catorce guión dos mil seis (14-2006), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil seis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante, **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, inscrita en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, carné **200440357**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez por la asignatura que se sirve en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA-CUNORI
Métodos y Técnicas de Investigación	POR	Métodos de Investigación y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, Carné **200440357**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 03/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta catorce guión dos mil seis (14-2006), de sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil seis, por Coordinación

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante, **José Fernando España**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200142409**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGACÍA Y NOTARIADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO-CUNORI
Derecho Constitucional Guatemalteco	POR	Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Medicina Forense		Medicina Forense
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Fernando**

España, Carné 200142409. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SÉPTIMO: Elección de los profesores para el Premio a la Excelencia Académica

“Jesús Alberto Vanegas Vásquez”. Con base a la convocatoria realizada por el Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, se reciben los currícula de los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, de la Carrera de Administración de Empresas; Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, de la Carrera de Zootecnia; Licenciada Sandra Jeannette Prado Díaz, de la Carrera de Agronomía; Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, de la Carrera de Abogado y Notario; Licenciada Aura Esther Muñoz y Licenciado José Manuel Soto Castañeda; del Programa Especial de Ciencias Económicas, y Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, de la Carrera de Médico y Cirujano. Después de analizar los currícula de los docentes propuestos por cada carrera al Premio a la Excelencia Académica “Jesús Alberto Vanegas Vásquez” y someterse a votación, este Organismo **ACUERDA:** I. Elegir al Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, de la Carrera de Médico y Cirujano y a la Licenciada Aura Esther Muñoz del Programa Especial de Ciencias Económicas. II. La premiación se realizará el ocho de febrero de dos mil siete, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2007 de este CENTRO UNIVERSITARIO. III. Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 491.07), por concepto de elaboración de diplomas y se cargue a la partida de gasto 4.1.24.2.01.244. -----

OCTAVO: Aprobación de premiación a los estudiantes con Alto Rendimiento Académico.

Se tiene a la vista las notas enviadas por las coordinaciones de las diferentes carreras que se sirven en esta Unidad Académica, por tanto este Organismo **ACUERDA:** I. Otorgar Medalla y Diploma de Honor al Mérito a los estudiantes con mayor rendimiento académico durante el ciclo 2006, siendo los siguientes: César Augusto Calderón Lemus de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Juan Eduardo Cerna Guancín de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Armando Alberto García Álvarez de la carrera de Técnico en Producción Agrícola; Manuel Gilberto García Álvarez de la carrera de Licenciatura en Agronomía; Oscar Augusto Guevara Paz de la carrera Técnico en Producción Pecuaria; Fernando Rubén Humberto Navas García de la carrera de Licenciatura en Zootecnia; Mary Isabel Gudiel Lemus de la carrera de

Médico y Cirujano, Meylin Surany Ruiz Villeda de la carrera de Abogado y Notario, Faviola Carolina Aldana Morales de la carrera de Auditor Técnico, Sergio Iván Hernández Tobar de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, José Juan Castañeda Cruz de la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana, Rossmery Jeanneth Cardona Alonzo de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas plan Fin de Semana. II. Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 562.50), por concepto de elaboración de diplomas y la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 321.43), por elaboración de medallas. -----

NOVENO: *Discusión sobre solicitud de un espacio físico para el Bufete Popular de la carrera de Abogado y Notario.* Según lo acordado en el inciso 2.1, Punto Segundo del Acta 01-2007 celebrada el viernes 19 de enero de 2007, se realizó una visita a la Residencia Universitaria ubicada en la Cuarta calle, entre novena y décima avenida 9-40 de la zona 1 de esta ciudad, con el fin de verificar la disponibilidad de espacio físico para instalar la oficina del Bufete Popular de la Carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente. Se hicieron presentes el Presidente, los Representantes de Estudiantes y el Secretario del Consejo Directivo y la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la Carrera de Abogado y Notario. En la Residencia Universitaria se encontraban presentes los estudiantes que habitan en ese lugar, algunos estudiantes de la Asociación de Becados y la Licenciada Ingrid Portillo, responsable de la Residencia Universitaria. En el lugar, se hizo un recorrido por las diferentes áreas de la residencia y se conversó con los estudiantes residentes de la responsabilidad que ellos tenían del cuidado y la limpieza de la casa. Después de la evaluación de la disponibilidad de espacio físico en el lugar y considerando que la voluntad del Abogado Jesús Alberto Vanegas Vásquez fue dejar el inmueble en referencia al Centro Universitario de Oriente y se destinará para Residencia Universitaria, este Alto Organismo **ACUERDA:** No autorizar el espacio físico dentro la casa que funciona como Residencia Universitaria para el Bufete Popular de la Carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO: *Informe del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.* Se tiene a la vista el oficio con número de referencia JCO-Z-001-2007 de fecha treinta de enero de dos mil siete, firmado por el Licenciado Zootecnista Minor Rodolfo Aldana Paiz, secretario del Jurado de Concursos de

Oposición de la Carrera de Zootecnia, a través del cual presentan los resultados del proceso de concursos de oposición que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el orden en que se ubicaron de acuerdo a la evaluación respectiva y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del Jurado. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.2 y 16.15 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos que tiendan a la superación del centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo, por unanimidad **ACUERDA:** I. Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición convocado en el punto cuarto del acta 23-2006 de este Organismo; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudicó el puesto o plaza de conformidad con el fallo del Jurado respectivo. II. Adjudicar las plazas convocadas de la manera siguiente: Para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Zootecnia, la adjudicación se realiza de la siguiente forma:

No.	Cursos o/Áreas	Horas de Contratación	Semestre	Adjudicada a:
1	Producción Avícola I, Producción de Fauna Silvestre, Educación Ambiental II, Producción Avícola II y Producción Canina	8	Primero y Segundo	Mario Roberto Suchini Ramírez
2	Diseños Experimentales I, Cómputo I, Diseños Experimentales II, Cómputo II y Producción Caprina I	8	Primero y Segundo	Paulo César Recinos Landaverry

3	Cultivos Forrajeros I, Producción Bovina II y Producción Equina y Cunícula	8	Segundo (01 de agosto a 31 de diciembre)	Merlin Wilfrido Osorio López
---	---	---	--	---------------------------------

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto cuarto del Acta 23-2006. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, actas para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días, y dentro del mismo período señalado pueden interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo preceptuado en el artículo 26, Capítulo IV, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de apelaciones. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano de adherirse al Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas. El representante de docentes Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés manifiesta que la carrera de Médico y Cirujano de este Centro aún no cuenta con el Reglamento de Tesis y que es imprescindible la graduación de estudiantes que ya han cerrado pensum de estudios; en consecuencia, solicita que este Organismo apruebe provisionalmente adherirse al Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, presenta el documento que contiene el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según se indica en el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el considerando y artículo anterior, este organismo **ACUERDA: I.** Aprobar que la carrera de Médico y Cirujano se adhiera provisionalmente al Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tanto se elabore el Reglamento específico. Dicho documento se encuentra en el anexo I de la

presente acta, en hojas de papel bond foliadas de la 1 a la 10. **II.** Indicar a la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano que elaboren el Reglamento respectivo y lo remitan a la Coordinación Académica para su análisis y posterior aprobación. **III.** Notificar de lo actuado a la Coordinación Académica de este Centro Universitario. -----

-

DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Vanessa Noemí Monterrosa Morales, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se hizo presente Gildardo Guadalupe Arriola Mairén en el momento que se trató el punto séptimo y luego se retiró. Se tuvo la ausencia sin excusa del representante de egresados Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario